

Expte. CONP/2024/507. Expte: SBS/24/11-012

RESOLUCION por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación del servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil Pilares, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Directora General de Infancia y Familias, órgano al que compete las funciones relativas a la protección de menores y atención a las familias, coordinando, desarrollando y evaluando los programas derivados de la normativa de aplicación sobre dicha materia en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil Pilares, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 8 de febrero de 2024, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- El contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el contrato constituye una unidad funcional, consistente en la prestación del servicio de la limpieza y adecuación de las dependencias, zonas comunes y exteriores en un único centro ubicado en la Calle Francisco Reiter 7 - 33012 Oviedo.

Cuarto.- Por Resolución de fecha 12 de febrero de 2024 se autoriza el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil Pilares, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363663656470206



Quinto.- El presupuesto de licitación asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (262.617,75 €), IVA excluido, a lo que ha de añadirse la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (55.149,73 €) en concepto de IVA (21 %), por lo tanto el precio total del servicio para una duración de VEINTICUATRO (24) meses asciende a un importe de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (317.767,48 €), y conforme al siguiente desglose anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
AÑO 2024	105.922,48 €
AÑO 2025	158.883,72 €
AÑO 2026	52.961,28 €

El gasto necesario se autorizará con cargo a la partida presupuestaria 20.05-313F-227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 2 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363663656470206



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil Pilares, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y por un importe total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (317.767,48 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05.313F.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
AÑO 2024	105.922,48 €
AÑO 2025	158.883,72 €
AÑO 2026	52.961,28 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil Pilares, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, que podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363663656470206

